



GUÍA DE BONOS SOCIALES, VERDES Y/O SOSTENIBLES

Con la
cooperación
técnica de



CONTENIDO

IMPORTANCIA DE LAS FINANZAS SOSTENIBLES PARA LA BBV	4
--	----------

DEFINICIONES	6
2.1. BONO SOCIAL	7
2.2. BONO VERDE	7
2.3. BONO SOSTENIBLE	8
2.5. PROYECTO VERDE Y PROYECTO SOCIAL	8
2.4. PROGRAMAS DE BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES	8

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE LA ICMA	9
3.1. USO DE LOS FONDOS	10
3.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
3.3. GESTIÓN DE LOS FONDOS	11
3.4. PUBLICACIÓN DE INFORMES	11
3.5. REVISIÓN EXTERNA	12

EMISIÓN DE BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES EN EL MERCADO NACIONAL	13
4.1. PROCESO DE EMISIÓN	14
4.1.1. PREVIO A LA EMISIÓN	14
4.1.2. REGISTRO DEL EMISOR Y EMISIÓN EN EL RMV Y LA INSCRIPCIÓN DE VALORES EN LA BBV	15
4.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN	16
4.1.4. COLOCACIÓN	17
4.1.5. DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN	17



¿QUIÉNES PUEDEN EMITIR BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES?.....19

BENEFICIOS DE EMITIR BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES.....21

GLOSARIO.....24

ANEXOS.....26



1.

IMPORTANCIA DE LAS FINANZAS SOSTENIBLES PARA LA BBV

Los mercados de capitales tienen un rol irremplazable y fundamental en el desarrollo de las finanzas sostenibles. Nuestros mercados tienen que transformarse para garantizar una transición a una economía global alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y al Acuerdo de París sobre el cambio climático, del cual Bolivia es firmante y en el marco del cual se comprometió a cumplir a través de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés).

La NDC actualizada del Estado Plurinacional de Bolivia contempla los siguientes objetivos y resultados en mitigación y adaptación en el marco del desarrollo integral al año 2030, respecto de la línea de base del año 2010¹:

	a) Agua: Incrementar de forma integral la capacidad de adaptación y reducir sistemáticamente la vulnerabilidad hídrica del país.
	b) Energía: Incrementar la capacidad de generación eléctrica a través de energías renovables para el desarrollo local y de la región.
	c) Bosques: Incrementar la capacidad de mitigación y adaptación conjunta a través del manejo integral y sustentable de los bosques.
	d) Sector Agropecuario: Atender a grupos vulnerables, incrementar la producción y rendimientos, así como disminuir el riesgo y aumentar la resiliencia de los sistemas productivos.

Las Naciones Unidas estableció que para cumplir con los ODS se necesitaban entre 5 y 7 billones de dólares de inversión cada año hasta 2030; sin embargo, las estimaciones más recientes fijan la cifra en 6,9 y 7,6 billones de dólares anuales; un monto que se incrementó en un 27% en los últimos cuatro años a raíz de la guerra, la recesión económica, la pandemia, el aumento de la inflación y del costo de vida, las tensiones geopolíticas, los desastres ambientales, las migraciones masivas, la polarización y el declive de la democracia².

Por tanto, desarrollar el mercado de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles desde la Bolsa Boliviana de Valores (BBV) es una iniciativa que, alineada a la estrategia de la institución, busca generar acciones concretas que logren reorientar los flujos de capital hacia una economía más sostenible y así lograr un sistema financiero orientado a la inversión responsable, sostenible y de impacto a largo plazo, que se preocupe por el crecimiento y retorno económico pero también por la protección de la salud, mitigación y adaptación al cambio climático y/o el aporte a la lucha contra la desigualdad, entre otros factores ambientales y sociales.

La BBV desde su visión estratégica, quiere desarrollar el mercado de valores local para impulsar la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, con el objetivo de ofrecer al mercado nuevas alternativas de financiamiento e inversión, que aporten al desarrollo sostenible del país.



Para consolidar la visión de un mercado de valores sostenible en Bolivia, la alianza estratégica entre la BBV y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue crucial. Esta colaboración contribuyó en el fortalecimiento de las capacidades de los actores clave del mercado a través de la generación de conocimiento, la elaboración de instrumentos operativos para la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles y para coadyuvar a una toma de decisiones basada en los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), promoviendo un impacto positivo y sostenible en el desarrollo del país.

El desarrollo del mercado de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles permitirá a los Emisores financiar sus proyectos sostenibles a través de la emisión de oferta pública de este tipo de Bonos. Los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles³ podrán ser adquiridos y negociados por parte de los inversionistas en los mecanismos de negociación administrados por la BBV.

En este sentido, es importante que los Emisores se fortalezcan internamente y asuman los criterios ASG⁴ y que los plasmen en sus objetivos, estrategias, políticas y procesos, para que luego puedan informar, de una manera fiable, relevante y útil, sus impactos ambientales, sociales y de gobernanza. Esta información será tomada en cuenta por los inversores al momento de decidir si invierten en valores emitidos por estas empresas.

¹ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores.

² Fuente: ONU comercio y desarrollo (UNCTAD) – 2023.

³ El detalle de emisores que pueden emitir Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles se señala en el punto 5 de esta Guía.

⁴ Para más información consulta la "Guía de Implementación de Factores ASG publicada por la BBV en la sección BBV Sostenible de su sitio web.



2.

DEFINICIONES

Los **Principios y Directrices** emitidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA por sus siglas en inglés)⁵, representan una guía de procedimientos voluntarios que recomiendan la transparencia y divulgación de información, promoviendo la integridad en el desarrollo del mercado de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles. Los **Principios y Directrices** de la ICMA se encuentran en su página oficial⁶.

De acuerdo con la norma emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles son valores de renta fija, debidamente inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV), que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por la empresa Emisora.

Estos Bonos además se considerarán Sociales, Verdes y/o Sostenibles, a partir del cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.

2.1. BONO SOCIAL

Un **Bono Social**⁷ es un Bono debidamente registrado en el RMV, que además cumpla con lo siguiente:

- a) El destino de los fondos obtenidos debe ser aplicado exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte⁸ o en su totalidad, Proyectos Sociales elegibles⁹, ya sean nuevos y/o existentes, que busquen generar un impacto positivo en el bienestar de un determinado colectivo social¹⁰.
En general, los Bonos Sociales, pueden otorgar retornos similares a otros Bonos convencionales, pero en este caso se tienen el beneficio adicional de que el destino de los fondos de la emisión será utilizado exclusivamente en soluciones que logren atender un tema social y/u obtengan resultados sociales positivos para un determinado colectivo social.
- b) Debe contar con una Revisión Externa (revisión previa) realizada por una entidad independiente¹¹, que confirme la alineación de la emisión con los Principios de Bonos Sociales de la ICMA.
En este sentido, los Bonos Sociales representan una oportunidad para que el mercado de valores contribuya al logro de los compromisos de la Agenda 2030 o a programas y políticas que sean determinadas a nivel nacional en beneficio del desarrollo social que movilicen recursos hacia proyectos que mejoren el entorno social.

2.2. BONO VERDE

Un **Bono Verde**¹² es un Bono debidamente registrado en el RMV, que además cumpla con lo siguiente:

- a) El destino de los fondos obtenidos debe ser aplicado exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte¹³ o en su totalidad, Proyectos Verdes elegibles¹⁴, ya sean nuevos o existentes, que busquen beneficios ambientales específicos.
En general, los Bonos Verdes, al igual que los Bonos Sociales, pueden otorgar retornos similares a otros Bonos convencionales, pero tienen el beneficio adicional de que el destino de los fondos de la emisión será utilizado exclusivamente a dar soluciones que aborden la sostenibilidad ambiental.
- b) Debe contar con una Revisión Externa (revisión previa) realizada por una entidad independiente¹⁵, que confirme la alineación de la emisión con los **Principios** de Bonos Verdes de la ICMA.
En este sentido, los Bonos Verdes son una oportunidad para que el mercado de valores apoye al logro de los compromisos del Acuerdo de París, la Agenda 2030 o a programas y políticas que sean determinadas a nivel nacional en beneficio del medio ambiente que movilicen recursos hacia proyectos con impactos ambientales positivos.

⁵ Para conocer más sobre la ICMA consulta el siguiente enlace: <https://www.icmagroup.org/>

⁶ Para conocer los Principios y Directrices de la ICMA consulta el siguiente enlace: <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>

⁷ Para el caso de Bonos Sociales, la ICMA ha emitido los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés), que se describen más adelante en este documento.

⁸ Un Proyecto Social puede complementar su financiamiento mediante Bonos Sociales con otras fuentes alternativas de financiamiento.

⁹ Las categorías de Proyectos elegibles según ICMA, se encuentran en el Anexo 1.

¹⁰ En los Principios de Bonos Sociales, ICMA ha establecido poblaciones objetivo (colectivos sociales) para alinear los proyectos que serán financiados a través de los Bonos Sociales, ver el Anexo 2.

¹¹ Según la norma emitida por ASFI, esta entidad puede ser una Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa que estén inscritas en el RMV como revisor externo.

¹² Para el caso de Bonos Verdes, la ICMA ha emitido los Principios de Bonos Verdes (GBP por sus siglas en inglés), que se describen más adelante en este documento.

¹³ Un Proyecto Verde puede complementar su financiamiento mediante Bonos Verdes con otras fuentes alternativas de financiamiento.

¹⁴ Las categorías de Proyectos elegibles según ICMA, se encuentran en el Anexo 1.

¹⁵ Según la norma emitida por ASFI, esta entidad puede ser una Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa que estén inscritas en el RMV como revisor externo.

2.3. BONO SOSTENIBLE

Un **Bono Sostenible**¹⁶ es un Bono debidamente registrado en el RMV, que además cumpla con lo siguiente:

- a) El destino de los fondos obtenidos debe ser aplicado exclusivamente a financiar o refinanciar una combinación de Proyectos Verdes y Sociales.
- b) Debe contar con una Revisión Externa (revisión previa) realizada por una entidad independiente¹⁴, que confirme la alineación de la emisión con la Guía de Bonos Sostenibles de la ICMA.



2.4. PROGRAMAS DE BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES

En el marco de lo dispuesto en el RMV y en el Reglamento de Oferta Pública, se podrán emitir Programas de Emisiones, en los cuales el destino de los fondos será financiar o refinanciar proyectos Verdes, Sociales o una combinación de ambos, sean éstos nuevos o existentes, de acuerdo con las características y límites establecidos por el Emisor.

2.5. PROYECTO VERDE Y PROYECTO SOCIAL

Un **Proyecto Verde** es aquel que genera impactos ambientales positivos. Los proyectos verdes deben contribuir a la mitigación y/o adaptación al cambio climático o a actividades que permitan atender otras problemáticas ambientales. Además, deben ser proyectos que estén alineados a los **Principios** de Bonos Verdes (GBP).

Un **Proyecto Social** es aquel que genera impactos sociales positivos. Los proyectos sociales apuntan directamente a hacer frente o mitigar un problema social específico y buscan lograr resultados sociales claros para determinados colectivos sociales. Además, deben ser proyectos que estén alineados a los **Principios** de Bonos Sociales (SPB).

Un **Proyecto Sostenible** es aquel que genera impactos ambientales y sociales positivos al mismo tiempo. Estos Proyectos se financian con los Bonos Sostenibles.



¹⁶ Para el caso de Bonos Sostenibles, la ICMA ha emitido una Guía de Bonos Sostenibles (SBG por sus siglas en inglés), donde confirman la relevancia de los Principios (conformados por los GBP y los SPB).



3.

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES
DE LA ICMA

A continuación, se presentan los **Principios** de Bonos Sociales, **Principios** de Bonos Verdes y la Guía de Bonos Sostenibles, emitidos por la ICMA.

3.1. USO DE LOS FONDOS

Uno de los temas más relevantes que hay que tomar en cuenta en un Bono Social, Verde y/o Sostenible es el destino de los fondos obtenidos por la emisión y colocación del Bono. Por tanto:



a) La totalidad de los fondos obtenidos mediante la emisión y colocación de un Bono Social, Verde y/o Sostenible, debe destinarse exclusivamente a Proyectos Sociales, Proyectos Verdes y/o Proyectos Sostenibles.



b) Las categorías elegibles de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales reconocidos por los **Principios** y **Directrices** se encuentran descritos en el Anexo 1 de la presente Guía.

3.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Para evaluar y seleccionar los Proyectos Elegibles (aquellos que favorezcan al medio ambiente y a la sociedad), es importante que el Emisor defina claramente los siguientes puntos:

- a)** Los objetivos Sociales, Verdes y/o Sostenibles, indicando cómo cada Proyecto elegible se enmarca en la estrategia de sostenibilidad del Emisor.
- b)** El proceso mediante el cual el Emisor determina cómo los Proyectos encajan dentro de las categorías de Proyectos elegibles identificados en el Anexo 1 de la presente Guía.
- c)** Los criterios de elegibilidad relacionados, incluyendo, si procede, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar riesgos ambientales y/o sociales potencialmente materiales asociados a los Proyectos.

Se recomienda al Emisor redactar esta información en el contexto general de sus objetivos, estrategia, políticas y/o procesos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, así como con los criterios ASG, en caso de que el Emisor considere estos criterios en sus prácticas institucionales.

Los **Principios** y **Directrices** fomentan un alto grado de transparencia y recomiendan que el proceso por el cual el Emisor evalúa y selecciona los proyectos elegibles se complemente con una Revisión Externa (ver el inciso 3.5. de esta sección).

Finalmente es importante aclarar si los fondos se van a destinar para financiar o refinanciar proyectos (ver el inciso 4.1.2 de la siguiente sección).



3.3. GESTIÓN DE LOS FONDOS

Para poder asegurar que los fondos provenientes de un Bono Verde, Social y/o Sostenible sean utilizados de acuerdo con los términos acordados al momento de su emisión, es necesario que el Emisor tome en cuenta lo siguiente:



a)

Los fondos obtenidos del Bono Verde, Social y/o Sostenible deben ser gestionados de manera que puedan ser fácilmente rastreados y deben ser depositados en cuentas independientes y exclusivas durante el periodo de vigencia del Bono Verde, Social y/o Sostenible.



b)

El Emisor debe contar con un proceso formal y riguroso para monitorear los recursos que reciba por la colocación de la emisión. Este monitoreo debe permitir al Emisor tener la capacidad de rastrear el uso de los recursos invertidos en los Proyectos Elegibles, así como aquellos recursos que aún no han sido asignados. Por tanto, el Emisor deberá divulgar cómo gestiona los recursos mientras no han sido utilizados para financiar o refinanciar los Proyectos Verdes y/o Sociales.

La gestión de los fondos por parte del Emisor deber ser complementada con la opinión de un auditor u otra entidad independiente para verificar el método de seguimiento interno y la asignación de los fondos que se vayan a publicar en los informes anuales.



3.4. PUBLICACIÓN DE INFORMES

El Emisor debe elaborar un informe anual¹⁷ de uso de los recursos e impacto actualizado y fácilmente disponible para los inversionistas. Se recomienda que este informe anual incluya:

- a) Lista de proyectos a los que se han asignado los fondos del Bono Verde, Social y/o Sostenible.
 - b) Descripción de los proyectos en los cuales fueron asignados dichos fondos (aclarando si se trata de proyectos nuevos o existentes).
 - c) Monto de los recursos asignados a cada proyecto y su impacto ambiental o social esperado.
 - d) Indicadores de desempeño cualitativos y cuantitativos.
- En caso de existir información confidencial o estratégica de los proyectos, los **Principios y Directrices** recomiendan que la información sea presentada en términos genéricos o en una cartera agregada (por ejemplo, porcentajes asignados a ciertas categorías de proyectos).
- Los **Principios y Directrices** recomiendan que el informe (revisión posterior) elaborado por el Emisor esté avalado por instituciones que realizan servicios de Revisión Externa¹⁸.

¹⁷ Para conocer más detalles de este informe anual consultar el inciso 4.1.5. de la sección siguiente.

¹⁸ La norma emitida por ASFI, indica que estos informes deben ser presentados anualmente y cuando ASFI lo requiera hasta el vencimiento de la emisión.



3.5. REVISIÓN EXTERNA

El desarrollo de Revisiones Externas es sugerido para reforzar la credibilidad de la emisión de un Bono Verde, Social y/o Sostenible. Es una de las mejores prácticas mundiales para brindar transparencia y certeza al inversionista.

Se recomienda que el Emisor contrate a un proveedor que brinde servicios de revisión externa para confirmar la alineación de su emisión con los **Principios y Directrices**.

Según la ICMA, los diferentes tipos de Revisiones Externas¹⁹ pueden realizarse por los siguientes actores:



a)

Empresas de auditoría o firmas consultoras con experiencia reconocida y demostrada en proyectos de desarrollo sostenible. Las empresas deben tener conocimiento de los **Principios y Directrices** de la ICMA y la capacidad de emitir un informe que confirme el cumplimiento de éstos por parte del Emisor.



b)

Entidades Calificadoras de Riesgo que cuenten con una metodología específica para evaluar Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.



c)

Verificadores autorizados internacionalmente por la *Climate Bonds Initiative* (CBI), para el caso de emisiones de Bonos Verdes.

Para efecto de las revisiones externas emitidas en el mercado de valores nacional (revisión previa), la ASFI define en su normativa que el tipo de revisión externa a realizarse será la Opinión de Segunda Parte (SPO, por sus siglas en inglés) y que ésta sea realizada por un Revisor Externo representado por una Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa, acreditada por la CBI y/o alineada a las directrices emitidas por la ICMA e inscrita en el RMV de ASFI.

Adicionalmente a los **Principios y Directrices** de la ICMA, la BBV recomienda utilizar de forma complementaria y voluntaria, los estándares para "Bonos ODS"²⁰ desarrollados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para alinear los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles a los ODS con relación a: 1) la intencionalidad estratégica y establecimiento de objetivos de impacto alineados a los ODS, 2) la medición y gestión de los impactos previstos, 3) la transparencia y comparabilidad y 4) el contexto y gobierno corporativo.

¹⁹ El detalle de los tipos de Revisiones Externas reconocidos por la ICMA se encuentra en el Anexo 3.

²⁰ Para conocer los estándares para Bonos ODS del PNUD consultar el siguiente enlace: <https://sdgimpact.undp.org/sdg-bonds.html>



4.

EMISIÓN DE BONOS VERDES, SOCIALES Y/O
SOSTENIBLES EN EL MERCADO NACIONAL

La emisión de un Bono Verde, Social y/o Sostenible posee la misma estructura financiera y legal que un Bono corporativo convencional y, por tanto, sigue el mismo proceso de inscripción y negociación de valores en el mercado de valores nacional. La principal diferencia con los Bonos convencionales es el uso que el Emisor le dará al financiamiento obtenido. La BBV solicitará la misma información requerida en la norma emitida por ASFI para la inscripción de la emisión de un Bono Verde, Social y/o Sostenible.

4.1. PROCESO DE EMISIÓN

4.1.1. PREVIO A LA EMISIÓN

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes que el Emisor debe tomar en cuenta antes de iniciar el proceso de inscripción de un Bono Verde, Social y/o Sostenible en el mercado de valores nacional.

i. Identificación de Proyectos

El Emisor debe definir claramente los Proyectos Elegibles que serán financiados o refinanciados con la emisión de un Bono Verde, Social y/o Sostenible, alineados a los criterios ASG²¹ de la empresa o a las estrategias, programas o políticas de sostenibilidad de la institución Emisora, en el caso de entidades de sector público. Al momento de identificar los Proyectos se debe tomar en cuenta lo siguiente:

a)

Análisis de los beneficios medioambientales y/o sociales.

b)

El impacto que se pretende alcanzar con los proyectos de tipo medioambiental y/o Social.

c)

Evaluación de los potenciales riesgos materiales de tipo medioambientales y/o sociales asociados con los proyectos.

d)

Los proyectos elegibles deben responder a las categorías definidas por los Principios de Bonos Verdes y de Bonos Sociales de la ICMA.

e)

El Emisor debe contar con un procedimiento para monitorear las inversiones y reportar los beneficios ambientales y/o sociales de manera periódica.

²¹ Para más información consulta la "Guía de Implementación de Factores ASG publicada por la BBV en la sección BBV Sostenible de su sitio web.

ii. Revisión Externa

El Emisor debe contratar a una entidad independiente²² para confirmar la alineación de su Bono Verde, Social y/o Sostenible con los **Principios y Directrices**, a través de la generación de un informe (Opinión de Segunda Parte) donde indique su opinión con respecto al cumplimiento de los cuatro componentes fundamentales de los **Principios y Directrices** de la ICMA sobre Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles. Estos Principios se encuentra en la norma emitida por ASFI en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores denominado Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles (información presentada en el Anexo 4 de esta Guía).

La entidad independiente revisará los proyectos y los procedimientos establecidos para el reporte y monitoreo. El proveedor de esta revisión externa también puede examinar, como parte de sus labores, el perfil de responsabilidad social y ambiental del Emisor e integrarlo en la evaluación de la emisión.

iii. Estructuración

Como en el caso de la emisión de todo Bono, el Emisor debe contratar los servicios de una Agencia de Bolsa registrada y habilitada para operar en el mercado de valores nacional²³, para que realice el diseño, elaboración, preparación y estructuración financiera de la venta del Bono Verde, Social y/o Sostenible, para lo que recabará información necesaria para conocer las necesidades de financiamiento de la empresa y evaluar las condiciones para la emisión de valores. Toda esta información será plasmada en el prospecto de emisión correspondiente.



4.1.2. REGISTRO DEL EMISOR Y EMISIÓN EN EL RMV Y LA INSCRIPCIÓN DE VALORES EN LA BBV

La Agencia de Bolsa en conjunto con el Emisor, realizarán la inscripción del Emisor, del programa y/o de la emisión en el RMV de la ASFI y la inscripción de un programa y/o de la emisión en la BBV, de acuerdo con la normativa vigente.

Para el caso específico de la inscripción de un Bono Verde, Social y/o Sostenible en el RMV, además de lo establecido en la normativa vigente, la norma emitida por ASFI exige:

a)

La presentación de información adicional detallada en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores sobre Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles²⁴, la cual debe ser expuesta en la documentación del prospecto.

b)

Revisión previa²⁵ de la emisión del Bono Verde, Social y/o Sostenible (Opinión de Segunda Parte) realizada por un Revisor Externo²⁶ inscrito en el RMV. Esta revisión debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores sobre Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenible²⁵.

²² Según la norma emitida por ASFI, esta entidad puede ser una Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa que estén inscritas en el RMV de ASFI como revisor externo.

²³ La lista de agencias habilitadas se encuentra en el siguiente enlace: <https://www2.bbv.com.bo/wp-content/uploads/2024/05/10-GUIA-AGENCIAS-DE-BOLSAS-MAYO2024-1.pdf>

²⁴ La información requerida por ASFI se encuentra en el Anexo 4 de esta Guía.

²⁵ La ASFI ha emitido un Reglamento para la realización del Trabajo de Revisión Externa que se encuentra en su Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (Libro 7, Título II).

²⁶ Según la norma emitida por ASFI, esta entidad puede ser una Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa que estén inscritas en el RMV de ASFI como revisor externo.

La BBV pondrá el informe de la Revisión Externa a disposición de los inversionistas a través de su sitio web institucional.

Adicionalmente, la BBV recomienda que la información adicional a ser presentada por el Emisor exigida por la norma emitida por ASFI en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores sobre Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles a ser expuesta en la documentación del prospecto, pueda ser presentada voluntariamente en un Marco de Referencia de acuerdo con lo siguiente²⁷:

- o Identificación clara de la clasificación²⁸ (verde, social y/o sostenible) del destino de los fondos del Bono para indicar la categoría de la emisión.
 - o Definición de los Proyectos y la alineación con los **Principios** GBP, SBP o **Directrices** de la Guía de Bonos Sostenibles (según corresponda).
 - o Categorías elegibles para financiar o refinanciar Proyectos.
 - o Información sobre si los fondos se van a destinar para financiar o refinanciar Proyectos, tomando en cuenta lo siguiente:
- **Financiamiento**: se refiere a que los recursos deben ser destinados para financiar un futuro proyecto definido antes de la emisión del Bono Verde, Social y/o Sostenible.
 - **Refinanciamiento**: se refiere a que los recursos son destinados para financiar un Proyecto existente. Es decir, que el Emisor ya tiene un Proyecto elegible y reemplazará los recursos que ya ha asignado a este Proyecto con los provenientes de la emisión del Bono Verde, Social y/o Sostenible. En este caso, se recomienda que el Emisor indique una proporción estimada entre lo que financiará y lo que refinanciará con los recursos provenientes del Bono Verde, Social y/o Sostenible y clarifique qué Proyecto o cartera de Proyectos serán refinanciados, incluyendo su antigüedad. La ICMA recomienda no refinanciar proyectos con más de 2 años de antigüedad al momento de la emisión del Bono Verde, Social y/o Sostenible.
 - o Información descrita en los puntos del inciso 3.2 de la presente Guía (objetivos, proceso de decisión y criterios de elegibilidad de los Proyectos Verdes o Sociales).
 - o En caso de que el Emisor decida voluntariamente adoptar los estándares para Bonos ODS, se deberá incluir un documento resumen que describa cómo el Bono calificado como Temático se alinea a los ODS utilizando para ello los estándares para Bonos ODS desarrollados por el PNUD²⁹.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN

Evaluada la documentación presentada, ASFI, en caso de no tener observaciones, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, computables a partir de la recepción de dicha documentación, emitirá la Resolución Administrativa, autorizando la inscripción de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles en el RMV.

Para las emisiones dentro de un programa, ASFI mediante carta, autorizará la inscripción de la emisión en el RMV, en el plazo señalado en el párrafo precedente.

Una vez emitida la Resolución Administrativa de ASFI o la carta para emisiones dentro de un programa, autorizando la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, el Comité de Inscripciones o el Gerente General de la BBV, según sea el caso, para autorizar la negociación y cotización de estos valores, debe contar, además de los documentos de la Emisión que correspondan, con la información exigida por la norma emitida por la ASFI referida al Informe de Revisión Externa y a la información adicional relacionada específicamente a la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles descrita en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores sobre Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles (que voluntariamente puede ser presentada por el Emisor en un Marco de Referencia).

La BBV publicará toda la información relacionada al Bono Verde, Social y/o Sostenible en su sitio web. Esta información estará relacionada a la emisión del Bono, las categorías de los proyectos que serán financiados o refinanciados, la Revisión Externa realizada de forma previa a la emisión y toda la información posterior a ésta.

²⁷ La plantilla con el detalle de contenidos que pueden ser considerados en el Marco del Bono Verde, Social y/o Sostenible se encuentra en el Anexo 5.

²⁸ La clasificación de los fondos es definida por el Emisor.

²⁹ Para más información sobre aquellos proyectos elegibles verdes o sociales y su impacto en los ODS consultar el siguiente enlace: <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/mapping-to-the-sustainable-development-goals/>

4.1.4. COLOCACIÓN

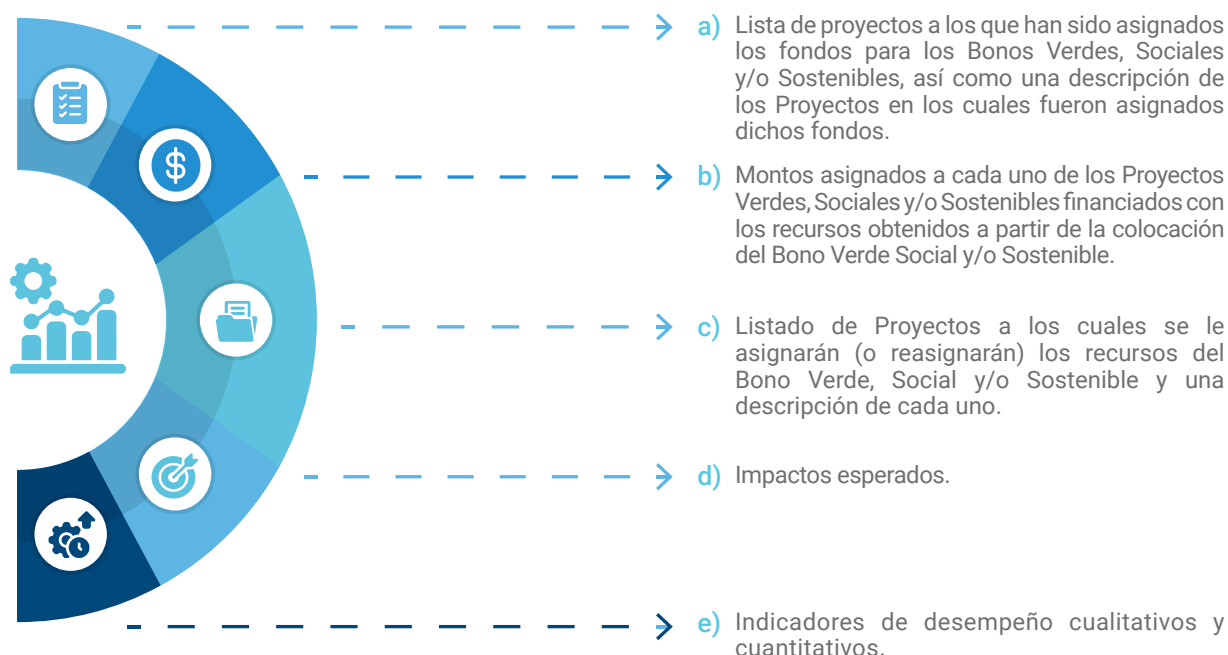
Una vez obtenida la autorización de la oferta pública de parte de la ASFI y la respectiva inscripción de la emisión en el RMV y en la BBV, se podrá efectuar la oferta pública y la consiguiente colocación, por parte de una Agencia de Bolsa autorizada, en el Mercado Primario bursátil; es decir, la venta de los Bonos a los inversionistas a través de los mecanismos de negociación de la BBV.

4.1.5. DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN

Una vez que el Bono Verde, Social y/o Sostenible haya sido inscrito en la BBV, el Emisor estará sujeto a todas las obligaciones que son aplicables a los Emisores de Bonos convencionales. Además, el Emisor deberá tomar en cuenta lo siguiente para efectos de mantener su emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles:

i. Presentación y publicación de información anual

El Emisor debe elaborar y presentar a la ASFI y a la BBV el Informe Anual sobre el uso de los fondos de la emisión (revisión posterior), según lo indicado en la norma emitida por ASFI. Dicho informe deberá tener mínimamente la siguiente información:



Según la norma emitida por ASFI, este informe debe contener información actualizada, pública y disponible y tiene que ser presentado hasta el vencimiento de los Bonos. Además, debe contar con una revisión externa posterior (verificación) realizada por una entidad independiente inscrita en el RMV como Revisor Externo. Este revisor no puede ser el mismo que realizó la revisión externa previa a la emisión, salvo que, a la fecha de las citadas revisiones, solamente se encuentre esta entidad revisora inscrita en el RMV.

Este informe (revisión posterior) debe ser remitido a la ASFI y a la BBV de forma anual en formato electrónico, dentro de los siguientes noventa (90) días calendario, considerando para el efecto, la fecha de emisión de los mencionados Bonos. El Emisor debe publicar la citada revisión, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de recibida la misma, en su sitio web.

ii. Pérdida de condición, suspensión y cancelación de la Oferta Pública de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles



La norma emitida por ASFI establece que si en la revisión posterior efectuada por el Revisor Externo a la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, se determina que no cumple lo establecido en el Anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores sobre Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, así como las disposiciones de su Reglamento, relativas a estos Bonos y que los aspectos identificados producto de la citada revisión son insubsanables, perderá la condición de emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, quedando además el Emisor sujeto a la aplicación de las sanciones que correspondan, en cuanto a la suspensión y cancelación de la Oferta Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y en el Decreto Supremo N° 26156 de 12 de Abril de 2001.



5.

**¿QUIÉNES PUEDEN EMITIR BONOS
VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES?**

Cualquier entidad capacitada para la emisión de Bonos podrá emitir Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles:



Empresas privadas
(Sociedades por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada)

Gobiernos a nivel
municipal o nacional



Las entidades de
intermediación financiera

Las instituciones
financieras de desarrollo



Demás organizaciones

Siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable.

A person in a light blue shirt is working at a desk. They are holding a pen over a laptop that displays 'STOCK MARKET CHARTS'. On the desk, there are several papers with charts and graphs, including one titled 'STOCK MARKET CHARTS DATA'. A tablet is also visible on the desk. The background shows a window with a view of a body of water.

6.

**BENEFICIOS DE EMITIR BONOS VERDES,
SOCIALES Y/O SOSTENIBLES**

Los Emisores que emitan un Bono Verde, Social y/o Sostenible demostrarán una transición de su negocio hacia un modelo más eficiente y sostenible que responde a los nuevos objetivos de la sociedad a través de proyectos específicos.

Entre los principales beneficios de emitir un Bono Verde, Social y/o Sostenible están:



a) Nuevas fuentes de financiamiento, pues atraen nuevos inversionistas con estrategias sostenibles que buscan activos con impactos ambientales y sociales positivos.



b) Diversificación del rubro de la empresa, ya que permiten que las empresas se diversifiquen y puedan impulsar proyectos que no necesariamente son parte de su negocio principal.



c) Fortalece la imagen corporativa/institucional, ya que otorgan al Emisor visibilidad frente a los inversionistas, manifestando su compromiso con el desarrollo sostenible, los 17 ODS de las Naciones Unidas y la acción climática.

Nota Final: La ASFI tiene la facultad de observar o rechazar la inscripción en el RMV de un Bono Verde, Social y/o Sostenible o de un Programa de Emisiones, independientemente del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la presente Guía.



GLOSARIO

- 📌 **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- 📌 **ICMA:** Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA por sus siglas en inglés).
- 📌 **CBI:** Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI por sus siglas en inglés).
- 📌 **RMV:** Registro del Mercado de Valores administrado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
- 📌 **BONO SOCIAL:** Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una entidad Emisora, cuyos recursos serán exclusivamente destinados para financiar o refinanciar proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como Proyectos Sociales.
- 📌 **BONO VERDE:** Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una entidad Emisora, cuyos recursos serán exclusivamente destinados para financiar o refinanciar proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como Proyectos Verdes.
- 📌 **BONO SOSTENIBLE:** Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una entidad Emisora, cuyos recursos serán exclusivamente destinados para financiar o refinanciar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales.
- 📌 **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE LA ICMA:** Principios y Directrices que representan una guía de procedimiento voluntario que recomienda la transparencia y divulgación de información, promoviendo la integridad en el desarrollo del mercado de Instrumentos Sostenibles.
- 📌 **PROYECTO VERDE:** Aquellos proyectos que buscan beneficios ambientales específicos sujetos a evaluación y cuantificación.
- 📌 **PROYECTO SOCIAL:** Aquellos proyectos que buscan generar impacto positivo en el bienestar de un determinado colectivo social. Para conocer los colectivos sociales establecidos por ICMA, ver el anexo 1.
- 📌 **PROYECTO SOSTENIBLE:** Aquellos proyectos que buscan generar impactos positivos ambientales, como en la sociedad. La evaluación de un proyecto sostenible se realiza para identificar, evaluar y monitorear los posibles impactos en la sociedad y en el medio ambiente.
- 📌 **REVISIÓN EXTERNA:** El Comité Ejecutivo de los Principios de Bonos Verdes y Bonos Sociales ha publicado Guías para la Revisión Externa y ha descrito 4 tipos: (1) "Second Party Opinion" (2) Verificación (3) Certificación y (4) Calificación.
- 📌 **REVISOR EXTERNO:** Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa, acreditada por la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI - Climate Bonds Initiative) y/o alineada a las directrices emitidas por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA - International Capital Market Association) e inscrita en el RMV de ASFI, la cual realiza trabajos de revisión externa a las emisiones de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.
- 📌 **REVISIÓN PREVIA:** Trabajo de revisión externa realizado con anterioridad a la solicitud de autorización e inscripción de los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.
- 📌 **REVISIÓN POSTERIOR:** Trabajo de revisión externa realizado después de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.
- 📌 **OPINIÓN DE SEGUNDA PARTE:** Tipo de revisión que corresponde a la evaluación de los principios establecidos en el RMV sobre los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, de los objetivos generales, la estrategia, las políticas y/o los procesos relacionados con la sostenibilidad ambiental y/o social del Emisor, así como de las características ambientales y/o sociales de los tipos de proyectos a los cuales serán destinados los fondos de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.
- 📌 **CERTIFICACIÓN:** Tipo de revisión que corresponde a un documento que certifica la condición de un Bono respecto a un estándar, verde, social y/o sostenible, reconocido por la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI - Climate Bonds Initiative) u otro similar.
- 📌 **VERIFICACIÓN:** Tipo de revisión que corresponde a la evaluación de la alineación de las normas internas y externas a los Principios de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles establecidos en el RMV, de las declaraciones hechas por el Emisor, así como de las características ambientales y/o sociales de los tipos de proyectos a los cuales fueron destinados los fondos de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.



ANEXOS

ANEXO 1

Categorías elegibles de Proyectos Verdes y Sociales definidas en los Principios de Bonos Verdes (GBP) y los Principios de Bonos Sociales (SBP) emitidos por la ICMA

Las categorías elegibles de Proyectos Verdes, enumeradas sin ningún orden específico, incluyen, pero no se limitan a:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos);
- Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos);
- Prevención y control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía);
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales);
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas);
- Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas);
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones);
- Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana);
- Productos adaptados a la economía ecológica y/o circular (como el desarrollo y la introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con una eco-etiqueta o certificación ambiental, y un embalaje y distribución eficientes con sus recursos);
- Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente.

Las categorías de Proyectos Sociales incluyen, pero no se limitan a, proporcionar y / o promover:

- Infraestructura de servicios básicos (por ejemplo, agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, energía).
- Acceso a servicios esenciales (por ejemplo, salud, educación y formación profesional, atención médica, financiamiento y servicios financieros).
- Vivienda accesible.
- Generación de empleo y programas diseñados para prevenir o disminuir el desempleo derivado de las crisis económicas, incluyendo por medio del efecto potencial de las PyMEs y micro finanzas.
- Seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles (por ejemplo, acceso físico, social y económico a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes para satisfacer las necesidades y requisitos nutricionales; prácticas agrícolas resilientes: reducción del desperdicio y desechos de alimentos y; mejora de la productividad de los pequeños productores).
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (por ejemplo, acceso equitativo a y control de activos, servicios, recursos, y oportunidades; participación equitativa e integración al mercado y sociedad, incluyendo la reducción de la disparidad de ingreso).

Nota aclaratoria: La norma emitida por ASFI en el anexo 4 de la Sección 3 del capítulo II del Reglamento del Registro del Mercado de Valores denominado Principios de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, contiene los Proyectos identificados en este Anexo.

ANEXO 2

Poblaciones objetivo según los Principios de Bonos Sociales (SBP) emitidos por la ICMA

Los ejemplos de poblaciones objetivo incluyen, pero no se limitan a:

- Grupos que viven por debajo de la línea de pobreza.
- Poblaciones y/o comunidades excluidas y/o marginadas.
- Personas con discapacidad.
- Personas migrantes y/o desplazadas.
- Con bajos niveles de educación.
- Desatendidos, debido a la falta de acceso de calidad a bienes y servicios esenciales.
- Desempleados.
- Mujeres y/o minorías de sexo y género.
- Poblaciones de adultos mayores y juventud vulnerable.
- Otros grupos vulnerables, incluso como resultado de desastres naturales.

ANEXO 3

TIPOS DE REVISIONES EXTERNAS RECONOCIDAS POR LA ICMA

Tipo	¿Quién la realiza?	¿Qué implica?	Para tomar en cuenta
Segunda Opinión ("Second Party Opinion")	Una institución con pericia en el ámbito ambiental, social, sostenible que sea independiente del Emisor.	Valoración de la alineación con los Principios. Puede incluir: • Juicio sobre los objetivos globales del Emisor, su estrategia, política y/o procesos, relativos a la sostenibilidad medioambiental y/o social. • Evaluación de las características ambientales y/o sociales del tipo de Proyectos perseguidos para el destino de sus fondos.	La institución que realice el dictamen deberá ser independiente del asesor del Emisor para el marco de referencia de Bonos Verdes, Sociales y/o sostenibles. Caso contrario, deberán implementarse dentro de la institución procedimientos adecuados tales como barreras de información para asegurar la independencia del Dictamen.
Verificación	Instituciones verificadoras independientes.	Valoración de la alineación con estándares internos o externos o en manifestaciones del Emisor. Puede incluir: • Verificación respecto a los procesos de negocio y/o criterios ambientales /sociales/ sostenibles. • Evaluación de las características ambiental o socialmente sostenibles de los activos subyacentes. • Comprobación del método interno para el seguimiento del destino de los fondos, su asignación y elaboración del informe anual. • Alineación de la información periódica a reportar con los Principios.	
Certificación	Terceras partes calificadas y acreditadas que pueden verificar la consistencia con los criterios de la certificación.	Se puede certificar un Bono (o marco de emisión) Verde, Social y/o Sostenible respecto a un estándar o certificado Verde, Social y/o Sostenible externamente reconocido.	
Rating o Scoring verde, social y sostenible	Proveedores especializados de análisis o agencias de rating, de acuerdo con lo establecido en una metodología de rating/ scoring.	Un Emisor puede hacer que terceras partes calificadas evalúen sus Bonos (o su marco de emisión) Verde, Social y/o Sostenible, o algún elemento fundamental del mismo como el destino de los fondos. Puede incluir énfasis en: • Datos de desempeño medioambiental y/o social. • Procesos en relación a los Principios. • Otra referencia como por ejemplo un escenario de cambio climático de 2 grados.	Este rating/scoring es diferente de los ratings de crédito, los cuáles no obstante pueden reflejar riesgos materiales de tipo medioambiental, social o de sostenibilidad.

• Los **Principios** aceptan que una evaluación externa sea parcial, cubriendo sólo ciertos aspectos del Bono (o del marco de emisión) Verde, Social y/o Sostenible, o puede ser completa, valorando la alineación con los cuatro componentes esenciales de los **Principios**.

• Los **Principios** tienen en cuenta que el momento y frecuencia de realización de una evaluación externa puede depender de la naturaleza de la evaluación y que la publicación de evaluaciones puede estar limitada por requerimientos de confidencialidad profesional

ANEXO 4

PRINCIPIOS DE BONOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES (CAPÍTULO III, TÍTULO I, LIBRO 1º, DE LA RECOPIACIÓN DE NORMAS PARA EL MERCADO DE VALORES EN BOLIVIA)

El emisor de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles debe exponer en la documentación del prospecto, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

a. Uso de Fondos

Los fondos serán utilizados en proyectos que generan beneficios ambientales y/o sociales claros y específicos, debiendo estar descritos detalladamente y cuantificados por el emisor, conforme lo siguiente:

1. Las categorías de proyectos verdes, sociales y/o sostenibles elegibles a los que se asignaran los fondos;
2. La refinanciación de proyectos específicos a los que los recursos han sido asignados;
3. Los beneficios e impactos ambientales y/o sociales de los proyectos.

La totalidad de los fondos provenientes de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles debe ser destinada exclusivamente a financiar o refinanciar "Proyectos Verdes" y/o "Proyectos Sociales" nuevos o existentes. El financiamiento o refinanciamiento puede ser parcial o total respecto del requerimiento de recursos de cada proyecto.

La Emisión de estos Bonos no estará exenta de cumplir con las obligaciones dispuestas para los valores de contenido crediticio o representativo de deuda en general, establecidas en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y su reglamentación.

b. Selección y evaluación de Proyectos

La emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles debe tener como destino exclusivo financiar los siguientes tipos de proyectos:

1. **Proyecto Verde:** Son actividades con beneficios ambientales tales como:

- i. Energías renovables;
- ii. Eficiencia energética;
- iii. Prevención y control de la contaminación;
- iv. Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra;
- v. Conservación de la biodiversidad;
- vi. Transporte limpio;
- vii. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales;
- viii. Adaptación al cambio climático;
- ix. Productos adaptados a la economía ecológica y/o circular;
- x. Tecnologías y procesos de producción.

2. **Proyecto Social:** Son las actividades con beneficios sociales tales como:

- i. Infraestructura de servicios básicos;
- ii. Acceso a servicios esenciales;
- iii. Vivienda accesible;
- iv. Generación de empleo;
- v. Seguridad alimentaria;
- vi. Avances socioeconómicos y empoderamiento.

c. Administración de Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles deben ser depositados en una cuenta exclusiva para su aplicación, durante el periodo de vigencia de los mencionados Bonos. Asimismo, el emisor debe dar a conocer a los inversionistas el uso de los recursos obtenidos por la emisión.

d. Presentación de revisiones

El emisor de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles debe contar con información actualizada sobre el uso de los fondos de la emisión. La periodicidad de la revisión de la información será anual y cuando ASFI requiera, hasta el vencimiento de la emisión.

La revisión posterior anual debe incluir mínimamente lo siguiente:

1. Lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos para los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, así como una descripción de los proyectos en los cuales fueron asignados dichos fondos;
2. Monto de los recursos asignados a cada proyecto;
3. Impactos esperados;
4. Indicadores de desempeño cualitativos como cuantitativos.

Fuente: Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) - ASFI.

ANEXO 5

CONTENIDO DEL MARCO DE UN BONO VERDE, SOCIAL Y/O SOSTENIBLE

MARCO DE REFERENCIA DEL BONO [VERDE, SOCIAL, SOSTENIBLE]

Tabla de contenido

1. Introducción
2. Antecedentes relevantes relacionados a temas sostenibles
3. Objetivo de la emisión del bono [verde, social o sostenible]
4. Marco de Referencia del bono [verde, social o sostenible] de [institución]
 - 4.1 Uso de fondos
 - 4.2 Proceso de selección y evaluación de proyectos
 - 4.3 Gestión de los fondos
 - 4.4 Informes anuales
5. Revisión externa
6. Lista de proyectos elegibles (opcional)

1. Introducción

[Breve descripción de la institución, su misión, visión y objetivos (si corresponde), así como su trayectoria en materia ambiental, social y de gobernanza para emitir Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles. Referenciar el punto de “Descripción del Emisor” del prospecto marco o de emisión para la descripción de la industria y líneas de negocio (si corresponde)]

2. Antecedentes relevantes relacionados a temas sostenibles

[Descripción de aquellos compromisos con Agenda 2030, datos sobre emisiones de gases de efecto invernadero, otros datos relacionados con los efectos del cambio climático, datos sobre temas social o sostenibles que sean relevantes para justificar la emisión. Asimismo, cómo se alinea la emisión del bono con las políticas, estrategias o programas de sostenibilidad del emisor o con los criterios ASG que contempla en sus operaciones]

3. Objetivo de la emisión del bono [verde, social o sostenible]

[Cite el/los objetivo(s) de la emisión de bonos]

4. Marco de Referencia del bono [verde, social o sostenible] de [institución]

[Descripción del lineamiento de los bonos bajo los Principios y Directrices ICMA]

4.1 Uso de fondos

[Descripción del uso de los fondos, las categorías de proyectos elegibles y sus características en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible complementando que el punto también se encuentra detallado en el punto correspondiente a “Razones de la Emisión y destino de los recursos captados” del Prospecto Marco o de emisión]

4.2 Proceso de selección y evaluación de proyectos

[Descripción de los criterios de elegibilidad y mecanismos asumidos como entidad para la selección y evaluación de proyectos elegibles, los criterios de exclusión y sus impactos]

4.3 Gestión de los fondos

[Definición y responsabilidades del área encargada de la entidad como responsable de la gestión de los fondos, descripción de la gestión de los fondos no asignados, monitoreo de los fondos asignados y acciones en casos en los que algún proyecto deje de ser elegible]

4.4 Informes anuales

[Descripción del contenido del o los reportes, indicadores cuantitativos y cualitativos que podrían utilizarse para informar sobre el desempeño ambiental/social de los proyectos, temporalidad y medio a través del cual la entidad publicará la información de los proyectos elegibles, estableciendo las áreas responsables de realizar el seguimiento a los proyectos y de elaborar el o los reportes. Información sobre el porcentaje de financiamiento/refinanciamiento de proyectos verdes y/o sociales]

5. Revisión externa

[Determinación del tipo y entidad encargada de la revisión externa (previa) a la que se somete la emisión: Segunda opinión. Mención de revisiones externas anuales a la emisión (revisión posterior)]

6. Lista de proyectos elegibles (opcional)

Enlistar los proyectos identificados que podrían ser financiados o refinanciados con fondos del Bono Verde, Social o Sostenible.

Nota: Este contenido constituye una guía sugerida para presentar la información específica del Bono Verde, Social y/o Sostenible y expone la información de manera enunciativa y no limitativa.



Con la
cooperación
técnica de

